



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**BELEN**

Un Belén diferente, compromiso de todos



170

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2022-CM-MDB**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE BELÉN AÑO 2022 - 2026, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.**

RECEPCION A SALIDA  
18 JUL 2022  
13:45  
*[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN  
GERENCIA MUNICIPAL  
RECEPCION  
18 JUL 2022  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN  
GERENCIA MUNICIPAL  
RECEPCION  
18 JUL 2022  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: *[Signature]*

Municipalidad Distrital de Belén  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
RECEPCION  
18 JUL 2022  
REG. *[Signature]*  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
RECIBIDO  
18 JUL 2022  
REG. \_\_\_\_\_  
HORA: 01:36 p  
FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RECIBIDO  
18 JUL 2022  
REG. \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: *[Signature]*

En aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL  
RECIBIDO  
19 JUL 2022  
REG. \_\_\_\_\_  
HORA: 11:45 am  
FIRMA: *[Signature]*



170

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2022-CM-MDB

Belén, 03 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria de Concejo, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2022-SO-CM-MDB, de fecha 03 de junio del 2022, aprobó por **Mayoría** del Órgano Corporativo la “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BELÉN AÑO 2022 - 2026, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO**” y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo X del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, por su parte el artículo 73, numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal en materia de protección y medio ambiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su artículo 10° preceptúa que: las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la Gestión de Residuos Sólidos de origen Domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057-2004-PCM, precisa en el artículo 23° que las Municipalidades Distritales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos con participación de la ciudadanía en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley;

Que, en aplicación de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 reglamentada mediante D.S. 057-2004-PCM, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Municipalidad Distrital de Belén y su equipo técnico ambiental, han elaborado la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Belén, en coordinación y concertación entre las autoridades y funcionarios municipales, así como de instituciones Públicas y Privadas vinculadas a la Gestión de Residuos Sólidos y a la población beneficiada dentro del Plan Piloto, el Plan de Desarrollo Distrital y los objetivos Nacionales;

Que, conforme a los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1501, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos y para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;



169

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos tiene por objetivo establecer de manera consensuada las condiciones para una adecuada Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, asegurando eficiencia, eficacia y sostenibilidad, desde su generación en los domicilios hasta su disposición final, incluyendo procesos de minimización, reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo Municipal por votación **MAYORITARIA** y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE BELÉN AÑO 2022 – 2026.**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE BELÉN AÑO 2022 - 2026, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Empresarial, garantizar el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la difusión respectiva de la presente Ordenanza y su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de nuestra jurisdicción (Diario "La Región") y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Web Institucional.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Belén  
CPC. GERSON LECCA GARCIA  
ALCALDE